



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GOMEZ NOVOA C.C.N° 52.837.766

DEMANDADO: FREDYS MANUEL GUERRA MARCHENA. C.C.N° 12.596.876

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00488-00

INADMITESE la presente DEMANDA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

- Proceda la demandante a aclarar en las pretensiones mes a mes cuánto ha pagado el aquí demandado de la cuota alimentaria, toda vez que de la relación aportada se puede verificar el valor en que ha aumentado la cuota alimentaria año a año, pero no menciona cual es el valor que ha abonado a cada cuota el Sr. FREDYS MANUEL GUERRA MARCHENA.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093 Hoy**
9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

I.I

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c724904d014741e18a3528192cb25a00c31033fd0417cd5cfa8a3ccbb45e76d

Documento generado en 04/12/2020 12:25:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>